



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 05 OCT 2022

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo, de 30 de noviembre de 2020;-----

**RESULTANDO:** I) que por la referida Resolución, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 9.938, ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, para la obra "Readecuación del trazado de la Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros";-----

II) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que de la mensura del referido inmueble, surge que el mismo no se verá afectado por el trazado de la Vía Férrea, por lo cual, aconsejó la desafectación del mencionado padrón y el posterior archivo de estas actuaciones;-----

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo antes expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 9.938, ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, para la obra "Readecuación del trazado de la Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros", dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 30 de noviembre de 2020 en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el padrón de referencia;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

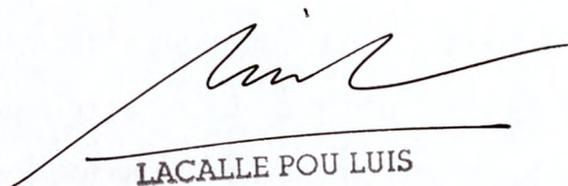
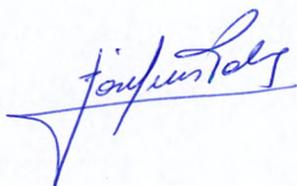
**RESUELVE:**

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 30 de noviembre de 2020, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el

Padrón N° 9.938, ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, destinada a las obras de la “Readecuación del trazado de la Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros”.-----

2º) La Resolución citada en el numeral 1º de la presente Resolución, se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS